

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00380-00
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
DEMANDANTE: Industria Licorera de Caldas
DEMANDADO: FIDUAGRARIA

En la fecha, se corre traslado del recurso de reposición presentado por la parte ejecutada, frente al auto que ordena librar mandamiento de pago (fls. 124 a 127 C1)

Conforme al inciso segundo del artículo 319 del Código General del Proceso, el traslado se surtirá los días 27 y 28 de junio y 2 de julio de 2019.


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00379-00
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
DEMANDANTE: Industria Licorera de Caldas
DEMANDADO: FIDUAGRARIA

En la fecha, se corre traslado del recurso de reposición presentado por la parte ejecutada, frente al auto que ordena librar mandamiento de pago (fls. 118 a 121 C1)

Conforme al inciso segundo del artículo 319 del Código General del Proceso, el traslado se surtirá los días 27 y 28 de junio y 2 de julio de 2019.


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria



Rama Jurisdiccional del Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia